



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 113-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.127, para incluir las rutas *Maiquetía (SVMI)/Punta Cana (MDPC)/Maiquetía (SVMI)* y *Maracaibo (SVMC)/Punta Cana (MDPC)/Maracaibo (SVMC)*, a favor del operador aéreo extranjero RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA).

CONSIDERANDO: Que, **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, es titular del Permiso de Operación Núm.127, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde puntos en la República Bolivariana de Venezuela hacia la República Dominicana, vigente hasta el 28 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTA/088/22 de fecha 31 de marzo de 2022, DTJ/030/22 de fecha 21 de marzo de 2022 y DETA/073/22 de fecha 24 de marzo de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 82-2022, de fecha 20 de abril de 2022, decidió: *PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA), en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.127, para incluir las rutas Maiquetía (SVMI)/Punta Cana (MDPC)/Maiquetía (SVMI) y Maracaibo (SVMC)/Punta Cana (MDPC)/Maracaibo (SVMC), a celebrarse el miércoles 4 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m.*”.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 1164 de fecha 22 de abril de 2022, se les informó a los señores Norman De Castro y Pedro Ml. Cabrera Jr., Representante Legal y Representante Técnico, respectivamente de **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.127, para incluir las rutas *Maiquetía (SVMI)/Punta Cana (MDPC)/Maiquetía (SVMI)* y *Maracaibo (SVMC)/Punta Cana (MDPC)/Maracaibo (SVMC)*, mediante Resolución 82-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 4 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones “Lic. Norge Botello Fernández”, sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 113-2022
de fecha 4 de mayo de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.127, al operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, programada para el día 29 de marzo de 2022, fue publicada los días 27 y 28 de abril de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 4 de mayo de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.127, al operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, para incluir *incluir las rutas Maiquetía (SVMI)/Punta Cana (MDPC)/Maiquetía (SVMI) y Maracaibo (SVMC)/Punta Cana (MDPC)/Maracaibo (SVMC)*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a los señores Pedro Cabrera Jr. Y Bernardo LaCruz, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 82-2022 de fecha 20 de abril de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.1164 de fecha 22 de abril de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2022, suscrita por el señor Pedro Cabrera Jr., mediante la cual informa la asistencia de los señores Pedro Cabrera Jr. y Bernardo LaCruz, en representación de **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, a la Audiencia Pública.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 113-2022
de fecha 4 de mayo de 2022
Página 3 de 3

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “El Caribe”, los días 27 y 28 de abril de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 113-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.127, para incluir las rutas *Maiquetía (SVMI)/Punta Cana (MDPC)/Maiquetía (SVMI)* y *Maracaibo (SVMC)/Punta Cana (MDPC)/Maracaibo (SVMC)*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

